



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: 2209-181877/17

VISTO el expediente N° 2209-181877/17, el Decreto N° 1.824/06, la Resolución N° 493/06 ratificada por Decreto N° 2.301/06 y las Resoluciones N° 16/06, N° 11/13 y N° 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas citadas en el exordio de la presente, la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, a través de sus Delegaciones expide diversos certificados, entre los que se encuentran las noticias de extravío del Documento Nacional de Identidad y Licencias de Conducir y de cualquier otro instrumento o documento emitido por autoridad nacional, provincial o municipal; así como el certificado de supervivencia y el certificado de domicilio bajo el régimen de declaración jurada, entre otros;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 493/06 del Ministerio de Gobierno ratificada por Decreto N° 2301/06, delegó en la entonces Subsecretaría de Gobierno, actual Subsecretaría de Gestión Gubernamental, la competencia para establecer el valor de los servicios enunciados en el artículo 1° de la citada Resolución;

Que los avances tecnológicos y la modernización en materia de técnicas de digitalización y encriptación de datos han significado mejoras en la calidad y seguridad de los servicios prestados por este Organismo a la ciudadanía bonaerense;

Que la Ley N° 14.828 creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires” a los efectos de lograr una gestión pública de calidad que provea bienes y servicios eficientes y eficaces de manera equitativa, transparente y efectiva, ejecutando sistemas de ejecución sistemáticos coordinados y del uso de las tecnologías de la información y comunicación;

Que en el marco de las competencias que le fueron asignadas por la Ley N° 14.853, el Ministerio de Gobierno y el de Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Subsecretaría para la Modernización y la entonces Subsecretaría de Coordinación Gubernamental dictaron una Resolución conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17 por la que dispusieron la implementación del Registro Digital de las Personas (ReDip);

Que en el artículo 3° de la Resolución supra mencionada se dispuso: “*Instruir a la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires utilizar el módulo ReDip para la expedición de*

certificaciones, certificados y la inscripción de todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas, de acuerdo al diseño de implementación progresiva que la misma establezca a tal fin”;

Que en su artículo 4° se estableció: *“Facultar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las disposiciones normativas que fueran necesarias para la instrumentación del uso del Sistema ReDip en el Registro de las Personas. El acto administrativo que se dicta deberá ser notificado a la Subsecretaría para la Modernización del Estado”;*

Que por Disposición N° 1.587/17 la Dirección provincial del Registro de las Personas aprobó el Sistema Informático para los trámites de Certificaciones comprendidos en el Decreto 1824/06; la incorporación e implementación de nuevas herramientas tecnológicas resulta en la utilización de nuevos materiales, tecnologías y equipamiento, que insume nuevos costos para el Estado Provincial;

Que a partir de la Resolución N° 1/14 los citados valores se adecuaron parcialmente, necesitando en la actualidad una nueva modificación;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno mediante el Dictamen N° ACTA-2018-00358325-GDEBA-SLN1AGG;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 493/06 ratificada por el Decreto N° 2.301/06 y el DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer los nuevos valores para los servicios determinados en el Decreto N° 1824/06, prestados por la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Anexo IF-2019-00157658-GDEBA-SSGGMGGP, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Los valores establecidos en el Anexo IF-2019-00157658-GDEBA-SSGGMGGP serán de aplicación a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Tipo de trámite	Importe
Certificado de supervivencia	\$ 40,00
Certificado de supervivencia con medico	\$ 45,00
Extravío Público	\$ 50,00
Extravío Privado	\$ 200,00
Declaración Jurada de Domicilio	\$ 60,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 2209-181877/17 ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.03 11:03:28 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.01.03 11:03:30 -03'00'